

**Entidad de  
Registro/Verificación**



**Plan de Privacidad  
de  
Peru Secure e Net s.a.c.**



**PLAN DE PRIVACIDAD DE LA ER  
PR-ER-03**

Versión: 1.2

Fecha: 09/01/2024

Página 2 de 10

## Información del documento

<b>Nombre</b>	PLAN DE PRIVACIDAD
<b>Realizado por</b>	PERU SECURE E NET S.A.C.
<b>Dirigido a</b>	INDECOPI
<b>Versión</b>	1.2
<b>Fecha</b>	09/01/2024

## Historial de versiones

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Elaborador por</b>	<b>Aprobado por</b>
1.0	02/03/2008	Elaboración de documento inicial.	E.Payano	E.Escardó
1.1	09/01/2024	Cambio de proveedor de EC	E.Escardó	E.Escardó



**PLAN DE PRIVACIDAD DE LA ER  
PR-ER-03**

Versión: 1.2

Fecha: 09/01/2024

Página 4 de 10

## **ÍNDICE**

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	OBJETIVO.....	5
3	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN.....	5
4	DEFINICIONES.....	5
	4.1    PKI PARTICIPANTES.....	6
5	RESPONSABILIDADES DE PERU SECURE.....	7
6	ALCANCE.....	8
7	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS.....	8
	7.1    INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROTEGIDA.....	8
	7.2    TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.....	8
	7.3    FLUJO TRANSFONTERIZO DE DATOS PERSONALES.....	9
	7.4    IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PRIVACIDAD.....	9
8	RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD.....	11
9	CONFORMIDAD.....	11

## **1 INTRODUCCIÓN**

PERU SECURE E NET S.A.C. (en adelante PERU SECURE) es una empresa peruana dedicada a propiciar el aumento de la productividad y eficiencia de las empresas, instituciones y comunidades del país a través del uso de herramientas tecnológicas de alta confiabilidad en telecomunicaciones y gestión de la información. PERU SECURE aprovecha la capacidad de Internet y las redes de telecomunicación en general, así como modernas técnicas de seguridad informática, para realizar transacciones e intercambio de información a distancia de manera ágil, eficiente y segura.

Para llevar a cabo los servicios de certificación digital, PERU SECURE cuenta con el respaldo de BPO ADVISORS SPA SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante BPO ADVISORS), quien provee los servicios de emisión, re-emisión, distribución y revocación de certificados digitales. BPO ADVISORS se encuentra acreditado como Entidad de Certificación ante INDECOPI .

Dentro de los servicios que ofrece PERU SECURE se encuentra la autenticación de sus clientes, tanto en el caso de personas jurídicas como naturales; y el registro de evidencias de dicha verificación.

## **2 OBJETIVO**

Este documento tiene como objetivo la descripción de las políticas aplicadas para la protección de los datos personales que cumple y hace cumplir PERU SECURE para la administración de sus servicios como Entidad de Registro – E, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la "Guía de Acreditación de entidades de Registro (ER)" establecida por INDECOPI.

## **3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN**

El alcance de la acreditación cubre la infraestructura y sistema de registro que utiliza PERU SECURE en la entrega de sus servicios, y que son proporcionados por la Entidad de Certificación BPO ADVISORS, la cual se encuentra acreditado como Entidad de Certificación ante INDECOPI.

PERU SECURE presenta a BPO ADVISORS para todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y BPO ADVISORS.

## **4 DEFINICIONES**

Entidad de Certificación - EC	Entidad que presta servicios de emisión y revocación de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
Entidad de Registro - ER	Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital.

Política de Certificación	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Titular	Entidad que requiere los servicios provistos por la EC de PERU SECURE y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

#### 4.1 PKI PARTICIPANTES

##### 4.1.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE PERU SECURE (EC BPO ADVISOR)

BPO ADVISORS, en su papel de Entidad de Certificación, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

##### 4.1.2 ENTIDAD DE REGISTRO PERU SECURE (ER PERU SECURE)

PERU SECURE, brinda los servicios de Entidad de Registro, la cual es la encargada de certificar la validez de la información suministrada por el solicitante de un certificado digital, mediante la verificación de su identidad y su registro.

##### 4.1.3 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E INFRAESTRUCTURA (BPO ADVISORS)

Los proveedores de servicios de certificación son terceros que prestan su infraestructura o servicios tecnológicos a la Entidad de Certificación BPO ADVISORS, cuando la entidad de certificación así lo requiere y garantizan la continuidad del servicio a los titulares durante todo el tiempo en que se hayan contratado los servicios de certificación digital.

##### 4.1.4 TITULAR

Titular es la persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital y por tanto actúa como responsable del mismo confiando en él, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en este documento.

La figura de Titular será diferente dependiendo de los distintos certificados emitidos por PERU SECURE conforme a lo establecido en la Política de

Certificación de BPO ADVISORS.

#### **4.1.5 SUScriptor**

Conforme a la IOFE, el Suscriptor es la persona natural responsable del uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.

En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor.

En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

#### **4.1.6 SOLICITANTE**

Se entenderá por Solicitante, la persona natural o jurídica que solicita un certificado emitido bajo este documento.

En el caso de los certificados de persona natural puede coincidir con la figura del Titular.

#### **4.1.7 TERCERO QUE CONFÍA**

Tercero que confía son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en los certificados digitales emitidos por la Entidad de Certificación de PERU SECURE a un titular. El Tercero que confía, a su vez puede ser o no titular.

#### **4.1.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR**

En su caso, la persona jurídica u organización a la que el Titular se encuentra estrechamente relacionado mediante la vinculación acreditada en el certificado.

## **5 RESPONSABILIDADES DE PERU SECURE**

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por BPO ADVISORS.

PERU SECURE representa a BPO ADVISORS para todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y la Entidad de Registro.

Asimismo, PERU SECURE brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOPI, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

Las peticiones, quejas o reclamos sobre los servicios por la Entidad de Certificación BPO ADVISORS acorde a la Entidad de Registro, son recibidas directamente por PERU SECURE, la línea telefónica y correo electrónico para la atención a titulares y terceros para consultas relacionadas con el servicio que brinda PERU SECURE, se indica en la sección Persona de contacto del presente documento.

## **6 ALCANCE**

La presente política es de cumplimiento obligatorio por los proveedores de servicios digitales contratos por PERU SECURE.

## **7 POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS**

PERU SECURE garantiza la protección de datos personales de los suscriptores y titulares de los servicios de registro, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, la Norma Marco de Privacidad y la Guías de Acreditación de Entidades de Registro o verificación, en los ámbitos legales regulatorios y contractuales.

Serán considerados como datos personales, la información de nombres, dirección, correo electrónico y toda información que pueda vincularse a la identidad de un persona natural o jurídica, contenidos en los contratos y solicitudes de los suscriptores y titulares. Esta información será considerada como confidencial y será de uso exclusivo para las operaciones de registro, a excepción que exista un previo consentimiento del titular de dichos datos o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Con este fin, se implementará un Plan de Privacidad con controles para la protección contra divulgación y uso no autorizado.

### **7.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROTEGIDA**

Como parte de las operaciones de registro, PERU SECURE recolecta información de los suscriptores y titulares del siguiente tipo:

- Datos de identificación persona, incluyendo la fotografía que aparece en su documento de identidad.
- Contrato de solicitud de servicios.

### **7.2 TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Deberá considerarse como información no privada, lo siguiente:

- Información personal públicamente disponible.

En estos casos no será requerida autorización del usuario para dar publicidad a esta información.

Deberá considerarse como información privada, lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido por la Norma Marco sobre privacidad del APEC, se considera información personal, cualquier información relativa a un individuo identificado o identificable.

- Información que pueda permitir a personas no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los usuarios de los servicios de sellado de tiempo.
- En todos los casos, figurará en la Política de Privacidad que deberá ser suscrita por el mismo, su consentimiento para el tratamiento y almacenamiento de estos datos.

La información persona considerada como privada únicamente será divulgada en caso exista consentimiento previo y por escrito firmado para tales efectos por el titular de dicha información o medio una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Cualquier violación a la privacidad de esta información por parte del personal de PERU SECURE o de los terceros subcontratados, será sujeto a sanción.

### 7.3 FLUJO TRANSFONTERIZO DE DATOS PERSONALES


Los contratos de los suscriptores contendrán cláusulas que soliciten el contenido del suscriptor y titular de transferir los datos personales contenidos en los certificados digitales a los países donde se encuentren las EC.

### 7.4 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PRIVACIDAD

El presente documento adopta lo establecido por el APEC a través de la Norma Marco sobre la Privacidad respecto de los principios que deben ser observados siempre que se realice algún tipo de labor o función que involucre la recolección, posesión, procesamiento, uso, transferencia o revelación de información personal.

#### A. Medidas preventivas:

- a) Se restringirá el acceso a los datos personales al personal no autorizado.
- b) Estos datos serán protegidos con acceso no autorizado.
- c) Se concientizará al personal para no divulgar o exponer de manera accidental los datos personales de los usuarios.
- d) Se implementarán procedimientos para documentar las prácticas en lo que respecta a la información personal que se recolecta durante las actividades de operación o comercialización de los servicios de sellado de tiempo, las mismas que deben informar sobre:
  - I. El hecho de que está recolectando información personal.
  - II. Los propósitos para los cuales se recolecta dicha información personal.
  - III. Los tipos de personas u organizaciones a las que dicha información podría ser revelada.
  - IV. La identidad y ubicación del responsable de la información personal, incluyendo información respecto a la forma de contactarlo en razón a sus prácticas y manejo de la información personal.
  - V. Las opciones y medios que ofrece el responsable de la información personal a los individuos para limitar el uso y revelación, así como los mecanismos para el accesos y corrección de su información.
  - VI. Deben tomarse todos los pasos razonablemente necesarios, a fin de asegurar que se provee tal información, sea antes o en el mismo momento en que se está efectuando la recolección de la información personal. Caso contrario, deberá proveerse esta información tan pronto como sea factible.
- e) Puede no resultar apropiado exigir que los responsables de la información personal provean información respecto a la recolección y uso de información que

	<b>PLAN DE PRIVACIDAD DE ER</b> <b>PR-ER-03</b>		
	Versión: 1.2	Fecha: 09/01/2024	Página 10 de 10

se encuentra públicamente disponible.

**B. Limitaciones a la recolección**

La recolección de información personal debe encontrarse limitada a la información que es relevante para el propósito para el cual se está recolectando y esta información deberá ser obtenida de manera legal y apropiada, y, en la medida de lo posible, con la debida información o consentimiento del individuo al cual pertenece.

**C. Uso de la información personal**

a) La información personal recolectada será usada en estricto cumplimiento de los propósitos de la recolección o aspectos relativos a los mismos, excepto:

- I. Que exista consentimiento del individuo al que pertenece la información personal recolectada.
- II. Que esta información fuera necesaria para la provisión de un servicio o producto solicitado por el individuo.
- III. Que la recolección fuera permitida por mandato de la ley u otros instrumentos legales o exista algún tipo de pronunciamiento con efectos legales que lo autorizara.

**D. Elección**

a) Cuando sea apropiado, se proveerá a los individuos mecanismos claros, prominentes, fáciles de entender, accesibles y económicos a fin de que puedan decidir respecto a la recolección, uso y revelación de su información personal. Puede no resultar necesario que los responsables de la información provean estos mecanismos en los casos de recolección de información que sea públicamente disponible.

**E. Integridad de la información personal**

a) La información personal deberá ser exacta, completa y mantenerse actualizada en el extremo que fuere necesario para los propósitos de su empleo.


**F. Salvaguardas a la seguridad**

a) Los responsables de la información personal deberán proteger la información personal que mantienen, a través de salvaguardas apropiadas contra riesgos tales como pérdida de la información o acceso indebido a la misma, así como contra la destrucción, uso, modificación o revelación no autorizada o cualquier otro abuso. Estas salvaguardas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad del daño personal, la sensibilidad de la información y el contexto en que esta es mantenida, y deberá ser sometidas a revisiones y reevaluaciones periódicas.

**G. Acceso y corrección**

a) Los individuos deben ser capaces de:

- I. Obtener del responsable de la información personal, la confirmación respecto a si mantiene o no información personal que les concierne.
- II. Comunicar su información personal, luego de haber probado

	<b>PLAN DE PRIVACIDAD DE ER</b> <b>PR-ER-03</b>		
	Versión: 1.2	Fecha: 09/01/2024	Página 11 de 10

suficientemente su identidad, dentro de un periodo de tiempo razonable; por una tarifa, si es que la hubiera, la cual no debe ser excesiva; de una manera razonable; de un formato que sea razonablemente comprensible.

III. Cuestionar la exactitud de la información que les concierne u de ser posible y apropiado, hacer que la información sea rectificada, completada, enmendada o borrada.

b) Debe proveerse acceso y oportunidad para la corrección de la información, salvo cuando:

- I. La carga o costo de hacerlo sea indebido o desproporcional a los riesgos de la privacidad individual en el caso en cuestión.
- II. La información no pueda ser divulgada por razones legales o de seguridad o para proteger información comercial de carácter confidencial.
- III. Se podría violar la privacidad de a información de personas diferentes al individuo.

Si una solicitud bajo supuesto (a) o (b) o en cuestionamiento bajo el supuesto (c) es denegado, se debe informar al individuo la razones en las que se basa dicha denegatoria y se le debe informar respecto a los mecanismos para cuestionar dicha decisión.

## **8 RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD**

El Responsable de Seguridad y Privacidad de PERU SECURE gestiona la implementación y vela por el cumplimiento de la presente política, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

## **9 CONFORMIDAD**

Este documento ha sido aprobado por el responsable de la ER de PERU SECURE y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas, y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.